

D.M. Quito, 09 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA

Sesión Extraordinaria No. 034

Lunes, 10 de septiembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth – **VICEPRESIDENTA**
- Dr. Gilbert Febres -Cordero Roberto Antonio - **CONSEJERO**
- Mgs. Rosero Minda David Alejandro – **CONSEJERO**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, CONVOCO a la Sesión Extraordinaria a efectuarse el **Lunes, 10 de noviembre de 2025, a las 11H00** de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0722-M, remitido por el Coordinador del Equipo Técnico encargado de llevar a cabo las fases para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual se entrega el “INFORME MOTIVADO SOBRE LAS IMPUGNACIONES CIUDADANAS ACEPTADAS A TRÁMITE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES SOCIALES Y DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO; y resolución.

2. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0690-M, remitido por el Coordinador General de Planificación Institucional, mediante el cual remite y solicita al Pleno la aprobación del “Plan Institucional 2025-2029 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; y resolución.
3. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0721-M, remitido por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, referente al criterio jurídico emitido al “Informe sobre la aplicación del “Reglamento de Rendición de Cuentas” y la “Metodología para Determinar el Cumplimiento de la Presentación de Informes de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, emitido por la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas; y resolución.

La presente sesión será trasmisita en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.